

Jueves, 18 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

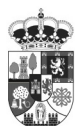
Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 2 Presupuesto Municipal 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2021, de aprobación inicial de Expte. 241/2021 de Modificación de Créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos.

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	TOTAL CONSIGNACIÓN
1532.214.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	800,00 €	500,00 €	1.300,00 €
1532.221.99	OTROS SUMINISTROS VIAS PUBLICAS	6.200,00 €	2.000,00 €	8.200,00 €
161.462.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (BALSA AGUA)	1.500,00 €	400,00 €	1.900,00 €
164.221.00	ENERGIA ELÉCTRICA VELATORIO	900,00 €	250,00 €	1.150,00 €

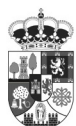


Jueves, 18 de noviembre de 2021

164.221.99	OTROS SUMINISTROS SALA VELATORIO	400,00 €	300,00 €	700,00 €
241 609 01	MATERIAL AEPSA BC01	13.100,00 €	2.100,00 €	15.200,00 €
326.160.00	S.SOCIAL PALV	1.200,00 €	20,00 €	1.220,00 €
330.209.00	SGAE	500,00 €	4.100,00 €	4.600,00 €
338.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	11.002,58 €	12.000,00 €	23.002,58 €
414.213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	2.500,00 €	1.000,00 €	3.500,00 €
414.221.03	COMBUSTIBLES CARBURANTES	3.100,00 €	5.000,00 €	8.100,00 €
920.222.99	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES	150,00 €	150,00 €	300,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS		41.352,58 €	27.820,00 €	69.172,58 €

FINANCIACIÓN

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	RTGG	27.820,00 €



Jueves, 18 de noviembre de 2021

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en la artículo 113.3, de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torre de Don Miguel, 12 de noviembre de 2021

Valentina Jiménez Jacinto

ALCALDESA - PRESIDENTA

